

En la página 246, Anexo III, plazas de presentación de solicitudes, donde dice: «Para actos a celebrar en el 2º trimestre: hasta el 1 de mayo del año en curso». Debe decir: «Para actos a celebrar en el 2º trimestre: hasta el 1 de marzo del año en curso».

Sevilla, 31 de enero de 1989

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 26 de enero de 1989, por la que se aprueba un nuevo anexo de la Orden de 17 de junio de 1988, por la que se establecen determinadas medidas de coordinación en materia de acciones y programas de las Comunidades Europeas.

Dada la aprobación de nuevos programas y acciones de las Comunidades Europeas y,

En base a la Disposición Adicional de la Orden de 17 de junio de 1988, por la que se establecen determinadas medidas de coordinación en materia de acciones y programas de las Comunidades Europeas, que faculta para la ampliación del Anexo de dicha Orden.

DISPONGO:

El Anexo de la Orden de 17 de junio de 1988, queda sustituido por el que se incorpora a la presente Orden, que incluye los programas y acciones de la Comunidad Económica Europea actualmente en vigor gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

PROGRAMAS Y ACCIONES COMUNITARIAS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE (A.M.A.)

MEDIO AMBIENTE

Programas plurianuales de Investigación y Desarrollo en el ámbito del medio ambiente (1986-1990).

Acciones comunitarias para el medio ambiente.

CORINE

Programa de trabajo de la Comisión referente a un proyecto experimental de recogida, coordinación y coherencia de la información sobre la situación del medio ambiente y de los recursos naturales en la Comunidad.

RESIDUOS RADIOACTIVOS

Programa de investigación y de desarrollo en el ámbito de la gestión y del almacenamiento de los residuos radioactivos. (1985-1989).

RADIOPROTECCION

Programa plurianual de investigación y de formación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica de la radioprotección. (1985-1989).

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

SEGURIDAD E HIGIENE

Programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de seguridad y de higiene en el trabajo.

Programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de seguridad y de salud en el lugar de trabajo.

SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA Y FOMENTO

FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC).

Programas Operativos Regionales.

Operaciones Integradas de Desarrollo (OID).
Programas Operativos Integrados.

DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y EMPLEO

F.S.E. (Fondo Social Europeo).

JOVENES TRABAJADORES

Tercer programa común tendente a favorecer el intercambio de jóvenes trabajadores en el interior de la Comunidad.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ESPRIT

Programa europeo de investigación y de desarrollo en el ámbito de las tecnologías de la información (ESPRIT).

BRITE

Programa plurianual de investigación y de desarrollo para la Comunidad Económica Europea dentro del campo de la investigación tecnológica básica y de aplicación de nuevas tecnologías (BRITE).

SPRINT

Programa estratégico para la innovación y la transferencia de tecnología (Programa SPRINT).

DEMOSTRACION ENERGIA

Programa dirigido a promover, por medio de una ayuda financiera, proyectos pilotos industriales en el ámbito de la energía.

METROLOGIA Y ANALISIS QUIMICOS

Programa de investigación y desarrollo para la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la metrología y del análisis químico. (1988-1992).

CLAUSURA DE INSTALACIONES NUCLEARES

Programa de investigación sobre clausura de las instalaciones nucleares.

STAR

Programa comunitario relativo al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mediante un mejor acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones (Programa STAR).

VALOREN

Programa comunitario relativo al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mediante el aprovechamiento del potencial energético endógeno. (Programa VALOREN).

RENAVAL

Programa comunitario en favor de la reconversión de zonas de construcción naval (Programa RENAVAL).

RESIDER

Programa comunitario en favor de la reconversión de zonas siderúrgicas (Programa RESIDER).

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANIA

TEDIS

Programa comunitario relativo a la transferencia electrónica de datos de uso comercial utilizando las redes de comunicaciones (TEDIS).

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (I.F.A.)

BIC

Centros de Empresas e Innovación.

PYMES

Programa de acción para los pequeñas empresas.

EUROPARTENARIAT

Contactos entre empresas andaluzas y comunitarias.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

BEI

Banco Europeo de Inversiones.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES**DRIVE**

Programa comunitario en el sector de la informática de los transportes por carretera y de las telecomunicaciones (DRIVE).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Régimen comunitario de fomento del cese de la actividad agrícola.

Agrupaciones de productores y sus asociaciones.

Agrupaciones de productores y sus uniones en el sector del algodón.

Organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

Concesión, para las campañas vitivinícolas 1985/86 y 1989/90, de primas por abandono definitivo de determinadas superficies plantadas de vid.

Acción de la Comunidad para la erradicación de la brucelosis, de la tuberculosis y de la leucosis de los bovinos.

Programa presentado por el Reino de España para la erradicación de la leucosis.

Programa intensivo para la erradicación de las peste porcina africana presentado por España.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA AGROALIMENTARIA Y AGRICULTURA ASOCIATIVA**FEOGA-Orientación.**

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación.

Acción común para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas.

Normas generales (y específicas) relativas a la cesión de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos en los establecimientos escolares.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGRARIA

Programa de investigación comunes y programas de coordinación de las investigaciones agrícolas.

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector de la pesca.

Programa de investigación y de coordinación de la investigación en el sector pesquero para el período 1988-1992.

Establecimiento de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca.

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (I.A.R.A.)

Acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

Régimen de ayudas destinado a fomentar el abandono de tierras arables.

Protección de los bosques de la Comunidad contra la contaminación atmosférica.

Protección de los bosques de la Comunidad contra incendios.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**MEDICO SANITARIO**

Programa de la Comunidad Económica Europea de coordinación de investigación y desarrollo en el campo de la investigación médica y sanitaria (1987-1991).

AIM

Acción comunitaria en el campo de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones aplicadas a la asistencia sanitaria-informática avanzada en medicina. (AIM). Acción exploratoria.

SUMINISTRO ALIMENTOS PERSONAS MAS NECESITADAS DE LA COMUNIDAD.

Normas generales aplicables al suministro a determinadas organizaciones de alimentos procedentes de existencias de intervención y destinados a ser distribuidos a las personas más necesitadas

de la Comunidad (y normas específicas).

Asignación o España de los recursos con cargo al presupuesto de 1988 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención a las organizaciones encargadas de su distribución a las personas más necesitadas de la Comunidad.

HELIOS

Programa de acción de la Comunidad en favor de los minusválidos. (HELIOS)

LUCHA CONTRA LA POBREZA

Acción comunitaria específica de lucha contra la pobreza.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**TRANSICION**

Programa de acción para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional.

DELTA

Acción comunitaria en el campo de las tecnologías de la educación, desarrollo del aprendizaje en Europa a través del progreso tecnológico. (DELTA). Acción exploratoria.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**COMETT**

Cooperación entre la universidad y la empresa en materia de la formación en el campo de las tecnologías (COMETT).

ERASMUS

Programa de acción comunitario en materia de movilidad de estudiantes (ERASMUS).

COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**PROGRAMA MARCO I + D**

Programa marco de actividades de la Comunidad en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico. (1987-1991).

MERCADO DE LA INFORMACION ESPECIALIZADA

Programa comunitario para el desarrollo del mercado de la información especializada en Europa.

EUROTRA

Programa de investigación y desarrollo para la Comunidad Económica Europea relativo al sistema de traducción automática de concepción avanzada (EUROTRA).

RACE

Programa comunitario en el sector de las tecnologías de telecomunicaciones, investigación y desarrollo sobre tecnologías avanzadas de comunicaciones en Europa (Programa RACE).

BIOTECNOLOGIA

Programa plurianual de acción de investigación para la Comunidad Económica Europea dentro del campo de la biotecnología (1985-1989).

ENERGIA NO NUCLEAR

Programa de investigación y desarrollo dentro del campo de la energía no nuclear (1985-1989).

FUSION

Programa de Investigación y Enseñanza en el ámbito de la fusión termonuclear controlada (1985-1989).

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES AVANZADOS (1986-1989)

Programa de investigación en el sector de los materiales (materias primas y materiales avanzados). (1986-1989).

DESARROLLO

Programa de investigación y desarrollo en el ámbito de la ciencia y de la técnica al servicio del desarrollo. (1987-1991).

SCIENCE

Programa de Plan de fomento de la cooperación internacional y de los intercambios necesarios para los investigadores europeos. (1988-1992). (SCIENCE).

CONSEJERIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

JUVENTUD CON EUROPA

Programa de acción: «La Juventud con Europa», para el fomento de intercambios de jóvenes en la Comunidad.

CORRECCION de errores del Decreto 320/1988, de 22 de noviembre, por el que se crea el Comité de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas. (BOJA núm. 95, de 25.11.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 4, página 5.025, renglón undécimo, donde dice: «...Director del A.M.A....», debe decir: «...Director General de Planificación del A.M.A....».

Sevilla, 30 de diciembre de 1988

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 30 de enero de 1989, por la que se exoneran de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social a las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones.

En el artículo 9º de la Orden de 30 de junio de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de las beneficiarias de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, se autoriza a dicha Consejería para exonerar total o parcial-

mente del cumplimiento de lo establecido en la misma a determinadas subvenciones cuando su naturaleza, régimen o cuantía así lo aconsejen.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 9º de la Orden de 30 de junio de 1988,

RESUELVO:

1º Quedan exoneradas, con carácter general, del cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, las subvenciones concedidas, con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía, a las Entidades de Derecho Público sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía o de ambos.

2º. No obstante, cuando el órgano concedente de la subvención, por la naturaleza, régimen, cuantía u otras circunstancias de la misma así lo estime, podrá solicitar de los beneficiarios la acreditación formal del cumplimiento de dichas obligaciones.

En este caso, en las correspondientes convocatorias se concretarán los supuestos en los cuales se exigirá el cumplimiento de las citadas obligaciones.

3º. Lo establecido en esta Resolución será de aplicación a todas las subvenciones concedidas con anterioridad, que se encuentren pendientes de pago.

4º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se adscriben, con carácter definitivo a los Institutos de Bachillerato que se indican, al profesorado afectado por el desdoblamiento de los que igualmente se señalan.

Ilmo. Sr.:

Par Decreto 274/1988, de 30 de agosto (BOJA de 12 de octubre), se acordó la creación de los siguientes Institutos de Bachillerato:

I.B. n° 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por desdoblamiento del I.B. «Cristóbal de Monroy» de la misma localidad y provincia.

I.B. n° 13 de Málaga, por desdoblamiento del I.B. «Emilio Prados» de Málaga.

I.B. n° 14 de Málaga, por desdoblamiento del I.B. «Ntra. Sra. de la Victoria» de Málaga.

I.B. n° 2 de Marbella (Málaga), por desdoblamiento del I.B. «Sierra Blanca», de la misma localidad y provincia.

I.B. n° 2 de Ronda (Málaga), por desdoblamiento del I.B. «Pérez de Guzmán», de la misma localidad y provincia.

Resulta necesaria, en orden al acoplamiento del profesorado que venía prestando sus servicios en los antiguos Centros, adaptar las acciones administrativas precisas para su redistribución, para lo cual es preciso tener en cuenta, por una parte los deseos expresamente formulados por los interesados, en la medida que los mismos puedan aceptarse y, por otra parte, los excedentes de profesorado originados como consecuencia del desdoble.

Esta Consejería, de conformidad con el régimen establecido en el Decreto 557/60, de 24 de marzo (BOE del 29) y Orden Reglamentaria de 4.4.70 (BOE de 8 de junio), ha dispuesto:

Primera. Nombrar Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. «N° 2» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a los Profesores incluidos en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. «N° 13» de Málaga, a los Profesores incluidos en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Nombrar Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. «N° 14» de Málaga, a los Profesores incluidos en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. Nombrar Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. «N° 2» de Marbella (Málaga), a los Profesores incluidos en el Anexo IV de la presente Orden.

Quinto. Nombrar Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. «N° 2» de Ronda (Málaga), a los Profesores incluidos en el Anexo V de la presente Orden.

Sexto. La efectividad de esta disposición será de 1.10.1988.

Séptimo. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación en su situación, ni de los derechos que les correspondan.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en Centro de origen.

Octavo. En los títulos administrativos de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas, diligencias en las que se hará constar toma de posesión y cese en los respectivos Centros.

Noveno. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOJA, según disponen los artículos 52 de la Ley de la